



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-40-03-002-2015-01089-00
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO: CESAR AUGUSTO -GOMEZ VALLE

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente se evidencia que mediante providencia de fecha 09 de octubre de 2018 se decretó la terminación por pago total de la obligación, y se ordenó poner a disposición del proceso ejecutivo radicado 2017-00145 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar las medidas cautelares decretadas, no obstante, como quiera que la parte interesada no retiró el oficio tendiente a que se sustituyeran dichas medidas, no se materializó la orden impartida en la providencia en mención, manteniéndose a disposición de este Despacho Judicial los bienes embargados de propiedad del ejecutado .

En vista de lo anterior, en auto adiado 24 de agosto de 2021, se requirió al Juzgado Primero Civil Municipal, a fin de que informara si se encontraba vigente la medida cautelar de embargo de remanente, frente a lo cual se pronunció mediante oficio N° 2121 del 16 de septiembre de los cursantes, informando que el 17 septiembre de 2018 se ordenó el levantamiento de la misma, esto es, antes de la terminación de este proceso. De conformidad con ello, resulta inane que se insista en la materialización de la sustitución de las medidas cautelares, y en lugar de ello, se ordenará su levantamiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso sobre los bienes del ejecutado CESAR AUGUSTO GOMEZ VALLE con C.C. 77.169.336 dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ed524a34003e99475361184bed04094fc9f1861990de325fc8dc6d8009ecf16

Documento generado en 16/11/2021 11:30:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>